

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

14 DIC 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA SOLICITUD RECONOCIMIENTO
DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO A
EXTRANJEROS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 86104

SANTIAGO, 14 DIC. 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

N° Interno: 2360303

VISTO: a) estos antecedentes; b) las solicitudes de Refugio N° 127, 128, 129 y 130 presentadas por los extranjeros con fecha 09 de Junio de 2010; c) lo comunicado mediante Oficio Ordinario N° 5255 del 29/07/2010 y Oficio Ordinario N° 6245 del 01/09/2010 ambas de Policía de Investigaciones de Chile; y

TENIENDO PRESENTE: a) la petición hecha por los extranjeros individualizados en la parte resolutive; b) que, la petición fue analizada en la Sesión N°6 de la Comisión de Reconocimiento de la Condición de Refugiado realizada con fecha 29/07/2010; c) que, los fundamentos entregados por los extranjeros adolecen de credibilidad, evidenciándose la búsqueda de mejores expectativas económicas, tras no concretar sus salidas a Inglaterra, no observándose un fundado temor de persecución ante un posible regreso a su país; d) que, estudiados los antecedentes de los peticionarios, este Ministerio ha llegado a la conclusión que no se encuentran en ninguna de las situaciones previstas en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, ni tampoco en lo dispuesto en la Ley 20.430 de 2010.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo Complementario de 1967; lo señalado en los artículos 2°, 4° inciso final, 19, 20, y 35 de la ley 20.430 del 15/04/2010 y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O

1.- RECHÁZASE la solicitud de Reconocimiento de la Condición de Refugiado a don Jose Remigio NANDAR MARTINEZ de nacionalidad COLOMBIANA, doña Adriana Patricia PAZ JIMENEZ de nacionalidad COLOMBIANA, don Giovanni NANDAR PAZ de nacionalidad COLOMBIANA, don Joseph Alejandro NANDAR PAZ de nacionalidad COLOMBIANA.

2.- OTÓRGASE a los extranjeros mencionados el plazo de 30 días, contados desde la notificación de la presente resolución, para solicitar ante la autoridad migratoria un permiso de residencia en el país de acuerdo con la legislación que establece normas sobre extranjeros en Chile, o bien para hacer abandono del País.

3.- RESÉRVANSE a los extranjeros los recursos administrativos establecidos en el artículo 43 de la Ley 20.430 y los recursos judiciales procedentes.

4.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los extranjeros por carta certificada, acompañando copia íntegra de la misma.

5.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio de Registro Civil e Identificación y Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

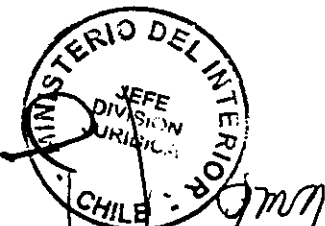
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RODRIGO UBIJILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION



CDH/GSF/ICA
[14080]07/09/2010

Distribución:

- Subsecretario del Interior
- Depto. Extranjería y M. del M.I.
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Polin
- Vicaría de la Pastoral Social